



Expediente n.º 0031196/2026 (tramit@ 595564)

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DE ÁREA DE ECONOMÍA,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

**Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del
contrato**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **servicio de reingeniería de procesos de dos procedimientos administrativos de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación del servicio de reingeniería de procesos de los siguientes procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza:

- 3333 Licencia Urbanística de Obra Mayor, nueva edificación (X404)
- 99 Declaración / Licencia Urbanística y de Apertura (X414)

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14.999,00 (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: El objetivo principal del Ayuntamiento de Zaragoza es revisar y rediseñar el modelo actual de prestación de servicios y sus actuales procesos, con el objetivo de mejorar su eficiencia y eficacia.

Se orienta como un proyecto piloto sobre dos procedimientos con el objetivo de que el Ayuntamiento, y en concreto el Área de Urbanismo, se convierta en un modelo de referencia en la gestión pública.

La digitalización, la automatización de tareas rutinarias es uno de los pilares de la transformación digital incluidos en la Estrategia de Transformación Digital del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2030. Para cumplir este objetivo de dar un salto cualitativo en el proceso de transformación administrativa, es necesario revisar integralmente los actuales modelos de gestión y prestación de servicios públicos para conseguir mayor eficiencia y accesibilidad, y para eliminar duplicidades o trámites y firmas innecesarias.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	15715630	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				23 de abril de 2026	



El objetivo es agilizar y mejorar la prestación de los servicios, y realizar una gestión más efectiva de los recursos municipales al conseguir más con menos recursos y mejorar la productividad personal. Este contrato se enmarca en la ejecución del *Plan de simplificación y Digitalización de los Procedimientos Urbanísticos*, dirigido a avanzar hacia una tramitación electrónica integral, una de cuyas líneas de trabajo es el análisis, simplificación y rediseño de procedimientos. Este Plan establece como una actividad clave la reingeniería de los dos procedimientos objeto de este contrato.

Por lo tanto, el interés municipal por avanzar en la simplificación administrativa y transformación digital de la Administración, y con ello gestionar de una forma más efectiva los recursos municipales, junto con el carácter especialmente crítico de los procedimientos de licencias y autorizaciones urbanísticas, hace que realmente sea un gasto **necesario** la prestación del servicio objeto del contrato.

La finalidad principal del contrato es la reingeniería de dos procedimientos urbanísticos con el objetivo de proceder a su simplificación administrativa y a la mejora del servicio al ciudadano.

Para alcanzar el objetivo fijado, se requiere un prestador de servicios externo con especialización y experiencia en consultoría de evaluación, rediseño y reingeniería de procesos, todo ello en línea con la citada Estrategia de Transformación Digital, por lo que este plan mejorará la simplificación administrativa y transformación digital del Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que es **conveniente** la realización del gasto. Es **oportuno** ya que se cuenta con medios suficientes en partida adecuada para ello.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción): Se trata de un servicio puntual, que quedará terminado y realizado mediante este contrato menor. Es por lo tanto una necesidad puntual y esporádica.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Al tratarse de la prestación de servicios de consultoría, se ha decidido utilizar criterios objetivos pero también criterios basados en juicios de valor, dada la necesidad de evaluar de manera integral y cualitativa las propuesta presentadas, asegurando así la selección de la oferta que ofrezca una mejor metodología y que se ajuste a las necesidades y objetivos descritos, considerando aspectos como la metodología y los medios adscritos, así como el conocimiento del funcionamiento de la Administración, de la normativa urbanística y de los servicios concretos a prestar.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 ITD-9207-22799 PLAN SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	15715630	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				23 de abril de 2026	



estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 384174.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA** para la reingeniería de procesos de dos procedimientos administrativos de Urbanismo: 3333 Licencia Urbanística de Obra Mayor, nueva edificación (X404) y 99 Declaración / Licencia Urbanística y de Apertura (X414), mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.999,00 €**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.148,79 €**, IVA incluido.
- Duración/plazo de ejecución: 6 meses

Segundo.- Que el Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo o persona que le sustituya.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la firma